

COMERCIALIZADORA MERCABASTOS
Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal

RESOLUCION No. 025 - 2024 del 12 de julio de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE EL DECRETO MUNICIPAL No. 000880 DEL 14 DE JULIO DE 2024 EN EL CUAL SE DECRETA DÍA CÍVICO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

La Gerente de la Empresa Comercializadora Mercabastos basado en el grado de autonomía que concede la ley 489 de 1998 en su artículo 85 y siguientes como organismo creado por ley y cuya naturaleza es industrial y comercial con autonomía administrativa y financiera, en uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el artículo decimotercero numeral k del decreto No. 000135 del 25 de noviembre de 1998, y

CONSIDERANDO

- A. Que, el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia indica que son atribuciones del Alcalde: Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...
- B. Que el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, determina que el jefe de cada entidad tiene la potestad de establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado.
- C. Que la Alcaldía Municipal de Valledupar expidió el Decreto 000880 del 14 de julio de 2024 por el cual se decreta *"Declarar día cívico el lunes quince (15) de julio de 2024 en el Municipio de Valledupar, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Presidencia de la República de Colombia, en fecha 12 de julio de 2024"*.
- D. Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

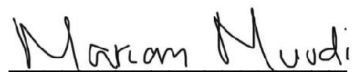
ARTÍCULO PRIMERO: Acogerse al Decreto 000880 del 14 de julio de 2024, expedido por el alcalde del Municipio de Valledupar, a través del cual se declara día cívico el lunes quince (15) de julio de 2024 en el Municipio de Valledupar, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Presidencia de la República de Colombia, en fecha 12 de julio de 2024.

PARÁGRAFO: Se exceptúan de la Jornada señalada en el artículo primero los servidores públicos que en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo en forma permanente, así como el personal encargado de aquellos procesos contractuales que deban surtirse sin solución de continuidad, los cuales continuarán según los cronogramas previamente establecidos.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese este acto administrativo mediante aviso a través de la página web institucional y en lugar visible de las oficinas de la Comercializadora Mercabastos.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a la fecha de su expedición

Dada en Valledupar, a los doce (12) días del mes de Julio de dos mil veinticuatro (2024).



MARIAM MUVDI VEGA

Gerente Comercializadora Mercabastos